

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00247** DE 2024 ✓

"Por medio de la cual se hace un encargo de la Dirección Social" ✓

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, el Decreto 1703 del 18 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00940 del dieciocho (18) de octubre de 2023, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.293.991, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado en la Dirección Social, a partir del treinta (30) de octubre de 2023 y hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2023, inclusive.

Que mediante Resolución No. 00966 del veintisiete (27) de octubre de 2023, se aplazó y reprogramo el disfrute de las vacaciones al funcionario **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.293.991, estableciendo como nueva fecha de disfrute a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 y hasta el diez (10) de enero de 2024, inclusive.

Que mediante Resolución No. 01076 del quince (15) de diciembre de 2023, por necesidades del servicio fue requerido aplazar y reprogramar nuevamente el disfrute de las vacaciones al funcionario **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.293.991, estableciendo como nueva fecha de disfrute a partir del veintidós (22) de enero de 2024 y hasta el nueve (9) de febrero de 2024, inclusive.

Que mediante Resolución No. 00081 del diecinueve (19) de enero de 2024, por necesidades del servicio fue requerido aplazar y reprogramar nuevamente el disfrute de las vacaciones al funcionario **JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.293.991, estableciendo como nueva fecha de disfrute a partir del veintiséis (26) de marzo de 2024 y hasta el diecisiete (17) de abril de 2024, inclusive.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo" /

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los funcionarios **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.980, quien actualmente desempeña el empleo denominado Subdirector General Unidad Administrativa Especial código 0040, grado 24 y la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien actualmente desempeña el empleo denominado secretario general código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad; acreditan los requisitos, competencias y los perfiles requeridos para ser encargados del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Dirección Social, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiséis (26) de marzo de 2024 y hasta el diecisiete (17) de abril de 2024, inclusive

Que mediante Resolución No. 00246 del veintidós (22) de marzo de 2024, al funcionario **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.980, quien actualmente desempeña el empleo denominado Subdirector General Unidad Administrativa Especial código 0040, grado 24, se concedió el descanso compensado por semana santa a partir del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, inclusive. Que durante este periodo se hace necesario encargar de la Dirección Social a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien actualmente desempeña el empleo denominado secretario general código 0037, grado 24, por el periodo pendiente de vacaciones comprendido entre el primero (1°) de abril y hasta el diecisiete (17) de abril será encargado el funcionario **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.980, del empleo Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Dirección Social.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, del empleo Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Dirección Social, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Encargar al funcionario **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.980 del empleo Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Dirección Social, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiséis (26) de

GJ-FO-04
V.5**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo" /

marzo de 2024 y hasta el diecisiete (17) de abril de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** a su correo electrónico institucional y a su jefe inmediato o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución al funcionario **GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA** a su correo electrónico institucional y a su jefe inmediato o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en la ciudad de Bogotá a los **22 MAR 2024**

GIOVANI YULE
Director General

Proyectó: Angelica Mana Bernal – Profesional Especializado- GGTDH
Revisó: Andres Emilio Molano – Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04
V.5**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

